



**RESOLUCIÓN No. ES-GG-1.3,049
(18 de febrero)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL
PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. CDIP-006-2010”**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 4 del Acuerdo No. 004 de julio 29 de 2005, Estatuto de Contratación de la ESPY SA ESP, y

CONSIDERANDO

1. Que la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO SA ESP - ESPY SA ESP, conforme al análisis de conveniencia realizado previamente decidió iniciar el proceso de Contratación, mediante solicitud pública con el objeto de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DESTILADOR AUTOMÁTICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE –PTAP- DE LA ESPY S.A. ESP.
2. Que se dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 1, artículos 2-4, capítulo 3, artículos 15 a 18 del Estatuto de Contratación de la ESPY SA ESP.
3. Que previamente se obtuvo la disponibilidad presupuestal No. No. 2010150 del 01 de febrero de 2010.
4. Que los Términos de referencia, para el presente proceso de invitación pública, estuvieron publicados en la página web de la entidad www.espyumbo.com, desde el 12 de febrero de 2010 a las 8:00 a.m. hasta el 15 de febrero de 2010 a las 5:00 p.m. y se dispuso el que se pudiesen consultar en la sede de la empresa ESPY SA ESP ubicada en la Calle 12 No. 4-40 del municipio de Yumbo - Valle del Cauca.
5. Que como fecha de apertura de éste proceso se dispuso el 12 de febrero de 2010 a las 8:00 a.m. y como fecha de cierre el día 15 de febrero de 2010 a las 5:00 p.m.
6. Que llegada la fecha y hora de cierre, se presentó un (1) proponente: **CEIINC LTDA.**
7. Que mediante Resolución No. ES-GG-1,3-038, se nombró comité evaluador para tal fin, a efectos de establecer si la propuesta presentada cumple con los requerimientos exigidos en los términos de referencia preparados para éste proceso.
8. Que los informes de evaluación, tanto jurídico como técnico y económico, de fecha 16 de febrero de 2020, emiten su concepto en el sentido que el proponente participante, cumple con todos los requerimientos exigidos, y le otorgan un puntaje de 1000 puntos sobre 1000 posibles.



**RESOLUCIÓN No. ES-GG-1.3,049
(18 de febrero)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL
PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. CDIP-006-2010”**

9. Que conforme al cronograma del proceso y tal como se dispuso en los términos de referencia, se puso a disposición del proponente y demás interesados, los informes de evaluación preliminares realizados a la propuesta presentada el 15 de febrero de 2010, en la página web de la entidad el día 17 de febrero de 2010, www.espyumbo.com, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes. Como quiera que no se presentó observación alguna, se procede a adjudicar el contrato y a suscribir el mismo.

10. Que conforme al numeral anterior, el Comité evaluador de la propuesta, pone a consideración del Señor Gerente General, los informes realizados y le sugiere adjudicar el proceso contractual al proponente, **CEIINC LTDA**, por considerar que cumple con los requisitos exigidos obteniendo un puntaje de 1000 puntos sobre 1000 posibles.

11. Que puestos a consideración del Gerente General los informes de evaluación realizados por el Comité Evaluador designado para el efecto, procede a adjudicar de conformidad este proceso por estar de acuerdo con lo evaluado.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CEIINC LTDA.**, con NIT. No. 800.200.388-2, representada legalmente por la Sra. DELSY SÁNCHEZ BALANTA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.951.018 de Cali (V), **MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DESTILADOR AUTOMÁTICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE –PTAP- DE LA ESPY S.A. ESP**, por un valor del contrato de UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.078.800,00), incluido IVA, y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2010, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.



**RESOLUCIÓN No. ES-GG-1.3,049
(18 de febrero)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL
PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. CDIP-006-2010”**

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Yumbo a los diez y ocho (18) días del mes de febrero de Dos Mil Diez (2010).

WILLIAM ACERO SUÁREZ
Gerente General ESPY S.A. ESP